



**UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO; OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO A 26 DE FEBRERO DE DOS MIL DIECINUEVE. -----**

**VISTO:** Para resolver la solicitud de acceso a la información, realizada por “Fundación contra la Corrupción” presentada a través del Sistema Infomex, con fecha 26 de febrero de dos mil diecinueve, a la cual le correspondió el folio 00449119 cuya petición consiste en:

- “ 1. Solicito el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho Intercultural.
- 2. Solicito el Mapa Curricular de la Licenciatura en Derecho Intercultural.
- 3. ¿Cuál es la Sede o la Unidad Académica donde se imparte la Licenciatura en Derecho Intercultural?
- 4. ¿Cuál es la fecha en que dio apertura o inicio la Licenciatura en Derecho Intercultural?
- 5. ¿Existe algún documento o Acuerdo por el que se crea o establece la Licenciatura en Derecho Intercultural?, ¿Cuál es?
- 6. ¿Cuánto es el tiempo de duración (en semestres y años) de la Licenciatura en Derecho Intercultural?
- 7. ¿Cuál es el tipo o modalidad de la relación laboral que tienen los docentes de la Licenciatura en Derecho Intercultural? es decir, ¿son de base, por contratos, son docentes de tiempo completo, docentes de asignaturas o por horas?, y ¿Cuánto es el sueldo bruto y sueldo neto quincenal que perciben estos docentes?. (sic)

La Unidad de Transparencia de la Universidad Intercultural del Estado de Tabasco emite el siguiente:

**ACUERDO DE INFORMACIÓN DISPONIBLE**

**PRIMERO.** - Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y 136 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como 45 del reglamento de la Ley referida, se **acuerda que la Información solicitada es Disponible.**

**SEGUNDO.** - En razón de la solicitud de acceso a la información presentada por “Fundación contra la Corrupción”, le informo lo siguiente:

Adjunto el **Acuerdo de Disponibilidad No. De control interno 7/2019** de fecha 8 de febrero del mismo año, toda vez que ha sido el mismo requerimiento por el mismo solicitante, cabe manifestar que por fallas del sistema INFOMEX administrado por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) no se pudo adjuntar la respuesta.

**TERCERO.** - Se hace del conocimiento al solicitante que esta Unidad de Transparencia se encuentra a su disposición para aclarar o recibir cualquier duda o comentario generado con motivo del presente acuerdo. Para lo cual debe dirigirse en el módulo de Transparencia sita en la carretera Oxolotán- Tacotalpa km1 s/n frente a la secundaria técnica no. 23 Tacotalpa, Tabasco en un horario de 09:00 a 17:00 horas, de lunes a viernes en días hábiles.

**CUARTO.-** Se le hace saber al solicitante que en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, en su artículo 148 puede interponer dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo, por sí mismo o a través de su representante legal, RECURSO DE REVISIÓN, ante el Instituto, Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en caso de no estar conforme con el presente acuerdo, debiendo acreditar los requisitos previstos en el artículo 150 de la Ley en la materia

**QUINTO.** - Notifíquese, tal como lo señala el solicitante en su escrito inicial y en su oportunidad archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-----

ASÍ LO ACUERDA, MANDA Y FIRMA LA L.C.P. JAZMÍN FRANK HERNÁNDEZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA UNIVERSIDAD INTERCULTURAL DEL ESTADO DE TABASCO, EN OXOLOTÁN, TACOTALPA, TABASCO, A LOS 26 DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.